

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nº 22.376

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 508

(De 8 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA MAJESTIC ENTERPRISES, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 509

(De 8 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 510

(De 8 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE, LOS CONTRATOS QUE LLEVARA A CABO EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINADOS A TRAVEZ DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 512

(De 8 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A., REPRESENTANTE LOCAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA SCHLUMBERGER INDUSTRIES, INC., ELECTRICITY DIVISION."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 513

(De 8 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 514

(De 8 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO Y LA SUPOLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 515

(De 8 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA MELO Y CIA., S.A."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

RESOLUCION Nº 50

(De 6 de mayo de 1993)

Dirección General de Catastro

RESUELTO Nº 368

(De 15 de junio de 1993)

FE DE ERRATA
TRIBUNAL ELECTORAL
CODIGO ELECTORAL
ARTICULO 234

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

RESOLUCION Nº 17

(De 13 de agosto de 1993)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 508
(De 8 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa MAJESTC ENTERPRISES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que Celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa MAJESTC ENTERPRISES, S.A., para la rehabilitación de caminos de producción, Piedras Gordas- El Harino-Cerro Colorado-Toro Bravo-Burrica- El Palmar-Bajo Grande-Barreta-Llano Grande-Coclesito, en la Provincia de Coclé, por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.533,836.50).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 509
(De 8 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA, S.A., para la rehabilitación de caminos de producción y calles en centros urbanos del interior, caminos de U.S.M.A.-San Carlitos-Paname ricana-Aguacatal-San Juan del Tejar y Llano Grande Abajo-Llano Grande Arriba, Calles de Llano Abajo-Llano Grande Arriba y Barrio San José, en la Provincia de Chiriquí, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 427,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 510

(De 8 de septiembre de 1993)

"Por la cual se exceptúa del acto público correspondiente, los contratos que llevará a cabo el Ministerio de Educación coordinados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el Ministerio de Educación debe realizar durante el curso del presente ejercicio fiscal una serie de proyectos e inversiones previstos en su presupuesto.

Que la no realización oportuna de dichos proyectos e inversiones producirá graves perjuicios a los servicios públicos de educación que presta dicho Ministerio.

Que a fin de que el Ministerio de Educación pueda iniciar los proyectos e inversiones de que se trata, se hace absolutamente imprescindible incrementar la capacidad de administración, programación, ejecución y supervisión de los mismos.

Que el 23 de agosto de 1973, se suscribió entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) un acuerdo para la definición y alcance de la asistencia técnica y las responsabilidades respectivas de las partes con relación a los proyectos que ejecuta el PNUD y sus organismos de ejecución.

Que mediante Ley No.9 de 8 de noviembre de 1973, se aprobó en todas sus partes el Acuerdo celebrado entre la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscrito en esta ciudad el 23 de agosto de 1973.

Que el día 26 de junio de 1991, los Ministros de Planificación y Política Económica, Hacienda y Tesoro, Salud, Educación y un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmaron un Convenio (en adelante "el Convenio") para la dinamización de la inversión de los Ministerios de Salud y Educación.

Que el propósito principal del convenio es precisamente el de incrementar la capacidad de administración, programación, ejecución y supervisión de los Ministerios de Salud y de Educación.

Que, como queda dicho, es de fundamental importancia impulsar los proyectos e inversiones del Ministerio de Educación de forma inmediata, tomando en cuenta la necesidad pública de contar con los servicios de educación en forma expedita y adecuada.

Que para la ejecución del convenio se ha creado una Unidad Coordinadora, compuesta por un Director Nacional del Proyecto, un Coordinador del Proyecto, en representación de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un Coordinador del Ministerio de Educación, un Sectorialista de PNUD para el Ministerio de Educación, un representante de la Contraloría General de la República y un representante por el Sector de Educación, los cuales velarán por el buen funcionamiento del convenio.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario establecer los mecanismos que hagan posible la contratación, en forma expedita, de los proyectos e inversiones del Ministerio de Educación.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del procedimiento previo de Concurso de Precios y Solicitud de Precios, por urgencia evidente, los contratos que llevará a cabo el Ministerio de Educación y que serán coordinados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos a que se contrae esta Resolución son los siguientes:

PROYECTOS	MONTO
1. AILICANDI	B/. 20,000.00
2. ARMILA	20,000.00
3. ANACHUKUNA	20,000.00
4. OGOBSUKUN	40,000.00
5. CALEDONIA	25,000.00
6. CARRETO	20,000.00
7. MANSUKUN	20,000.00
8. MULATUPU	130,000.00
9. NABAGANDI	25,000.00
10. PLAYON CHICO	30,000.00
11. USTUPU	30,000.00

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58, ordinal 4, y Artículo 59 del Código Fiscal, conforme fueron reformados por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO CUARTO: Los proyectos mencionados en el Artículo Segundo se realizarán conforme al procedimiento establecido en los convenios celebrados entre el Gobierno Panameño y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 512
(De 8 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. representante local de la empresa extranjera SCHLUMBERGER INDUSTRIES, INC. ELECTRICITY DIVISION".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 30 de marzo de 1993 la licitación pública No.001-93, correspondiente al suministro, transporte y entrega en el sitio de medidores KWH y accesorios, transformadores de corriente y potencial, recibiéndose propuesta de diez (10) empresas a saber:

EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

INVERSIONES ROSSLEY, S.A.

EQUIPTEC S.A.

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A.

VILA HERMANOS, S.A.

E.J. BROOKS

GUARDIA Y CIA. S.A.

SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A.

ELECTRICIDAD CASTELLANOS, S.A.

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se le otorgó a las siguientes empresas:

GUARDIA Y CIA., S.A. representante de la empresa extranjera GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES CO. INC. el Renglón No.1 por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.653,700.00).

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. representante de la empresa extranjera SCHLUMBERGER INDUSTRIES INC. ELECTRICITY DIVISION, los Renglones 2, 4 y 6 por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.738.589.00)

EQUIPTEC, S.A. Renglón No.3 por el monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30,280.00)

SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. el Renglón No.5 por el monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES BALBOAS CON 78/100 (B/.157,303.78).

Que la Comisión Evaluadora de la licitación pública No.001-93, después del análisis técnico, financiero y legal recomienda la adjudicación definitiva sin modificar la adjudicación provisional.

Que la Junta Directiva del IRHE mediante la Resolución No.163-93 del 24 de junio de 1993 adjudica definitivamente la licitación pública No.001-93 a las siguientes empresas:

GUIEHR, S.A. Renglón No.1 por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.653,700.00) INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. Renglones No.2, 4 y 6 por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL BALBCAS CON 00/100 (B/.738,589.00) EQUIPTEC. S.A. Renglón No.3 por TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30,280.00) SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. por el monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES BALBOAS CON 78/100 (B/.157,303.78).

Que de acuerdo al Artículo 1o. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000.00) o más solo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. representante local de la empresa extranjera SCHLUMBERGER INDUSTRIES, INC. ELECTRICITY DIVISION para el suministro, transporte y entrega en el sitio de medidores KWH y accesorios, transformadores de corriente y potencial correspondiente a los Renglones 2, 4 y 6 de la licitación pública No.001-93, por un monto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.738,589.00)

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1o. de la Ley 3 de 20 de enero de 1993.

Artículo 3.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

CARLOS RAÚL TRUJILLO SAGEL

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

MARIO J. GALINDOMinistro de Hacienda y Tesoro y Ministro de
Planificación y Política Económica, a.i.**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE N° 513**

(De 8 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 14 de abril de 1993, la licitación pública No.053-92, correspondiente al suministro de materiales y equipo para las mejoras y rehabilitación del sistema de distribución de la Ciudad de Panamá, recibiéndose propuesta de seis (6) empresas a saber:

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.
INVERSIONES ROSSLEY, S.A.
ELECTRICIDAD CASTELLANOS, S.A.
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.
INREINCA, S.A.
SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A.

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a las empresas ELECTRICIDAD CASTELLANOS, S.A., Renglón No.1, por CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 80/100 (B/.443,835.80) y a SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., los renglones 2 y 4 por SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100 B/.775,564.08).

Que la Comisión Evaluadora de la licitación pública 053-92, después del análisis técnico, financiero y legal recomienda modificar la adjudicación provisional y que se adjudique definitivamente los renglones 1, 2 y 4 a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

Que la Junta Directiva, mediante la Resolución 177-93, del 8 de julio de 1993, adjudica definitivamente los renglones 1, 2 y 4 de la licitación pública 053-92 a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100 (B/.1,225,564.08).

Que, de acuerdo al Artículo Primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los Contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 ó más sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., para el suministro de materiales y equipos para las mejoras y rehabilitación del sistema de distribución de la Ciudad de Panamá, correspondiente a los renglones 1, 2 y 4 de la licitación pública 053-92, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 08/100 (B/.1,225.564.08).

, **ARTICULO 2º:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 514
(De 8 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO y la SUPOLIDORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1.º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Empresa Estatal de Cemento Bayano y la Empresa Suplidora Comercial e Industrial, S.A. para el suministro de treinta y nueve (39) metros lineales de ladrillos refractarios para un horno seco de cuatro etapas de producción de clinker, por un monto de CUATRO CIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 99/100 (B/.491,082,99).

Artículo 2.: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.246.0.2.0.02.00.259.

artículo 3.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10. de la Ley 30. del 20 de enero de 1977.

Artículo 4°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY	
Presidente de la República	
CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL	
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.	
JULIO E. LINARES	
Ministro de Relaciones Exteriores	
ALFREDO ARIAS	
Ministro de Obras Públicas	
MARIO J. GALINDO	
Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.	
MARCO A. ALARCON	
Ministro de Educación	

JORGE RUBEN ROSAS	
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,	
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL	
Ministro de Salud	
ROBERTO ALFARO E.	
Ministro de Comercio e Industrias	
GUILLERMO E. QUIJANO	
Ministro de Vivienda	
JULIO RAMIREZ	
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.	
JULIO C. HARRIS	
Ministro de la Presidencia	

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 515 (De 8 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la empresa MELO Y CIA., S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud necesita adquirir el suministro de insecticida Fenitrothion para el uso de los programas de control de malaria y de Anopheles;

Que el Ministerio de Salud celebró el día 20 de mayo de 1993, la Licitación Pública No.5-DP-92, para el suministro del insecticida Fenitrothion (Segunda Convocatoria);

Que mediante Resolución No.31 de 9 de junio de 1993, el Ministerio de Salud procedió a adjudicar definitivamente a la empresa MELO Y CIA., S.A., la Licitación Pública No.5-DP-92 para el suministro del insecticida Fenitrothion (Segunda Convocatoria).

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebra el Ministerio de Salud con la empresa MELO Y CIA, S.A., por el suministro y venta de cuarenta y cinco mil (45,000) kilos de insecticida Fenitrothion 40% P.H., polvo humectante pesado en bolsas de un (1) kilo y de diez mil (10,000) litros de Fenitrothion 50% C.E. concentrado en recipientes de metal, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.428,750.00) de acuerdo en todo con la Licitación Pública 5-DP-92 a que se refiere esta Resolución.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY	Presidente de la República
CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL	Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES	Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS	Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO	Ministro de Hacienda y Tesoro y Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.
MARCO A. ALARCON	Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS	Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL	Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.	Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO	Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ	Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
JULIO C. HARRIS	Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

RESOLUCION N° 50
(De 6 de mayo de 1993)

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor EDILBERTO GUZMAN NUÑEZ, en nombre y representación de su menor hijo EDGARDO DEL CARMEN GUZMAN, mediante memorial con fecha de 25 de octubre de 1990, solicitó ante la Dirección general de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título oneroso, de un lote de terreno con una cabida superficiaria de 269.09 metros cuadrados, sito en el Corregimiento de Buenos Aires, poblado de Llano Grande, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual forma parte de un terreno baldío nacional.

Que el peticionario adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

- 1- Plano No. 80403-67809 de 14 de mayo de 1992, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del lote de terreno solicitado en compra de la Nación.
- 2- Resolución No. 30 de 21 de junio de 1991 del Consejo Municipal de Chame, mediante la cual se otorga el consentimiento de dicho Municipio para que la Nación proceda a la adjudicación del lote de terreno solicitado por el señor EDILBERTO GUZMAN NUÑEZ.

Que del análisis de los documentos y solicitud presentada, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a la nación constituye un lote de terreno no destinado a uso público y que el peticionario ha mantenido sobre el mismo una posesión de buena fe ininterrumpida.

Que sobre el mencionado lote de terreno existe una casa de una planta habitacional (estructura de bloques), la cual constituye la residencia familiar del peticionario.

Que se designaron los peritos según los establecen los artículos 17 y 23 del Código Fiscal, uno por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y uno por la Contraloría General de la República, quienes determinaron el valor de la parcela en QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.520.97).

Que el peticionario fue notificado del valor asignado a la parcela, y el mismo expresó su anuencia y aceptación mediante nota de 25 de febrero de 1992, dirigida a la Dirección General de catastro.

Que tal como consta en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y en la Ley 63 de 1973, se fijaron los edictos correspondientes y se dio cumplimiento a los mismos, sin que se produjese oposición alguna.

Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención al interés social evidente en este caso, el Director General de Catastro, mediante Nota No. 501-01-1463, fechada 26 de 1992, solicitó al señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que celebrará la Nación con el señor EDILBERTO GUZMAN NUÑEZ, quien actúa a nombre y representación de su menor hijo EDGARDO DEL CARMEN GUZMAN, sobre un lote de terreno con un área de 269.09 metros cuadrados, que constituye terreno baldío nacional, sito en el Corregimiento de Buenos Aires, poblado de Llano Grande, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, tal como consta en el plano No. 80403-67809, por un valor de QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.520.97).

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que por la suma de QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.520.97) celebrará la Nación con el señor EDILBERTO GUZMAN NUÑEZ, quien actúa en nombre y representación de su menor hijo EDGARDO DEL CARMEN GUZMAN, sobre un lote de terreno con un área de 269.09 metros cuadrados, que constituye terreno baldío nacional, sito en el Corregimiento de Buenos Aires, poblado de Llano Grande, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: El Monto de esta contratación no podrá ser superior al precio oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
LICDO. ALBERTO A. TIE
Director General de Proveeduría y Gastos

Es copia auténtica de su original
Panamá, 30 de julio de 1993
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Catastro

RESUELTO Nº 368
(De 15 de junio de 1993)

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial No. 50 de 6 de mayo de 1993, se resolvió exceptuar del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que celebrará LA NACION con el señor EDILBERTO GUZMAN NUÑEZ, quien actúa a nombre y representación de su menor hijo EDGARDO DEL CARMEN GUZMAN, sobre un lote de terreno con un área de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (269.09 M²), que será segregado de terreno baldío nacional sito en el Corregimiento de Buenos Aires, Poblado de Llano Grande, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, por la suma de QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.520.97).

Que en vista de haber sido notificada la venta, mediante edicto publicado en un diario de la localidad y en la Gaceta oficial, y de no existir oposición por parte de persona alguna a la citada adjudicación.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar en propiedad, a título oneroso, mediante venta directa, a EDGARDO DELCARMEN GUZMAN, menor de edad, representado en este acto por EDILBERTO GUZMAN NUÑEZ un lote de terreno con un área de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (269.09 M²), no destinado al uso público, que será segregado de terreno baldío nacional, el cual se describe en el Plano No. 80403-67809 de 14 de mayo de 1992, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, sito en el Corregimiento de Buenos Aires, Poblado de Llano Grande, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, , por la suma de QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.520.97).

SEGUNDO: Declarar que la Nación no se obliga al saneamiento de la venta en caso de evicción.

TERCERO: Declarar que el Comprador sufragará los gastos notariales y de inscripción de la Escritura Pública.

CUARTO: Comunicar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el contenido del resuelto en cumplimiento del Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, 17, 23 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete 45 de 20 de febrero de 1990, artículo 28 del Código Fiscal y Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

PEDRO MORA R.

Viceministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

Es copia auténtica de su original
Panamá, 30 de julio de 1993
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

FE DE ERRATA

Por falla de impresión involuntaria en la publicación del CODIGO ELECTORAL en la Gaceta Oficial No. 22.375 del viernes 17 de septiembre de 1993, en la página 110 el Artículo 234 quedó parcialmente cubierto. Para corregir esta falla lo Reproducimos Integralmente.

Artículo 234. El elector al cual corresponda votar, dirá su nombre en voz alta y presentará su cédula de identidad personal vigente.

El Presidente, o quien éste designe, comprobará si el votante figura en el Padrón Electoral de la Mesa o si está comprendido dentro de las excepciones de que trata el Artículo 7.

Comprobado este hecho, le hará entrega de las boletas únicas de votación de que se trate.

(Texto del Artículo 234 conforme ha sido modificado por la Ley 17 de 1993).

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

RESOLUCION N° 17
(De 13 de agosto de 1993)

Por medio del cual el Municipio de Aguadulce, retoma para si, finca de su propiedad.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que la finca N°.2,679, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a tomo N°.322, Folio N°.156- Provincia de Coclé, es propiedad, a nombre de Manuel E. Pinzon B., quien posee un total de cincuenta y ocho (58) lotes de los cuales ha vendido siete (7) lotes los cuales han sido adquiridos por diferentes poseedores;

Que dentro de los poseedores, observamos que uno de ellos (Manuel E. Pinzon B.) posee un total de cincuenta y ocho (58) lotes de los cuales ha vendido siete (7) lotes los cuales han sido adquiridos por diferentes poseedores;

Que dentro de los poseedores, observamos que uno de ellos (Manuel E. Pinzon B.) posee un total de cincuenta y ocho (58) lotes de los cuales ha vendido siete (7) lotes los cuales han sido adquiridos por diferentes poseedores;

Con respecto al Artículo 28 del Acuerdo Municipal N°.4 de 28 de diciembre de 1971, toda persona en el Distrito, sólo podrá mantener una posesión sobre un lote en el Corregimiento Cabecera y no debe exceder de seiscientos metros cuadrados (600.00 mts²);

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer la función social que debe cumplir el Municipio de Aguadulce, con respecto a sus tierras en la distribución equitativa de solares a sus ciudadanos.

SEGUNDO: Considerar como bienes municipales, los diferentes lotes que de manera ilegal ha venido administrando el señor Manuel E. Pinzon B.

TERCERO: Distribuir a las personas de escasos recursos, los lotes que forman parte de la finca N°.2,679, inscrita en el Registro Público- Sección de la Propiedad, al Tomo N°.322 Folio N°.156- Provincia de Coclé, Propiedad del Municipio de Aguadulce y que de manera ilegal venían siendo vendidos por el señor Manuel E. Pinzon B.

CUARTO: Enviar copia de la presente a los funcionarios a quien le misma incumba.

DADA EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO DUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

H.C. MANUEL E. PINZON B.
Presidente

JUAN A. GONZALEZ M.
Secretario Encargado

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original: - Aguadulce, veintitrés (23) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

JUAN A. GONZALEZ M.
Secretario Encargado del Consejo Municipal Distrito de Aguadulce

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Cumpliendo con el Artículo 77 del Código de Comercio, se notifica que el negocio IMPRESOS ALYN, S.A.

ALYN, antes de propiedad de Alberto Ortiz Rivero, pasa a ser de propriedad de IMPRESOS

L-280.356.21
Primera publicación

AVISO

Se avisa al público que la señora Benilda Flores de

Alonso ha vendido al señor Juan Bautista Coccio Quintero, LA PENSION TIZA de esta ciudad, mediante la Escritura Pública No.

8853 de la Notaría Quinta del Circuito de la Notaría Quinta del Circuito.
L-279.565.81

Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro
Departamento Jurídico
EDICTO N° 25

El suscrito Director General de Catastro:

HACE SABER:

Que el señor **ALBERTO ESKENAZI**, portador de la cédula de identidad personal número 8-252-205, actuando en su propio nombre ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un lote de terreno de 177.33 m², que forma parte de área baldía nacional, ubicada en Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Bienes y Raíces Danna, S.A. y mide 15.00 metros.

SUR: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Bansko, S.A. y mide 12.00 metros.

ESTE: Colinda con Finca 115916, inscrita al Rollo 8908, documento 1 propiedad de Bansko, S.A. y mide en linea de dos tramos 15.90 metros.

OESTE: Colinda con Océano Pacífico y mide en linea de dos tramos 14.37 metros.

Que con base a lo que dispone los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de San Francisco, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ROBERTO BROCE CASTILLO

Director General
Licdo. JAIME E. LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-hoc.
L-279.806.03
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro
Departamento Jurídico
EDICTO N° 26

El suscrito Director General de Catastro:

HACE SABER:

Que la señora **BEATRICE ATTIE DE HARRICK**, portadora de la cédula de identidad personal número E-8-41375, Presidente y Representante Legal de BIENES Y RAICES DANNA, S.A., ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un lote de terreno de 213.72 m², que forma parte de área baldía nacional, ubicada en Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Terreno Nacional y mide 15.00
SUR: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Alberto Eskenazi y mide 15.00 metros.

ESTE: Colinda con Finca 111132, inscrita al Rollo 7450, documento 3 propiedad de Bienes y Raíces Danna, S.A. y mide 17.27 metros.

OESTE: Colinda con Océano Pacífico y mide en linea de dos tramos 14.37 metros.

Que con base a lo que dispone los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de San Francisco, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término

pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ROBERTO BROCE CASTILLO

Director General
Licdo. JAIME E. LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-hoc.
L-279.805.00
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro
Departamento Jurídico
EDICTO N° 27

El suscrito Director General de Catastro:

HACE SABER:

Que la señora **NESSIN BASSAM**, portadora de la cédula de identidad personal número 8-205-1184, Presidente y Representante legal de BANSKO, S.A., ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un lote de terreno de 175.73 M², que forma parte de área baldía nacional, ubicada en Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Terreno Nacional ocupado por Alberto Eskenazi y mide 12.00 metros.

SUR: Colinda con Terreno Nacional y mide 12.00 metros.

ESTE: Colinda con Finca 115757, inscrita al Rollo 8863, documento 1 propiedad de Bansko, S.A. y mide 14.74 metros.

OESTE: Colinda con Océano Pacífico y mide 14.88 metros.

Que con base a lo que dispone los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de San Francisco, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término

por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ROBERTO BROCE CASTILLO

Director General
Licdo. JAIME E. LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-hoc.
L-279.805.06
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcalde del Distrito de La Chorrera
EDICTO N° 18

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS ERNESTO LARRINAGA MONTERO Y ZENAIDA VALLEJOS DE LARRINAGA**, panameño, mayores de edad, casado, residente en este Distrito, portadores de la cédula de identidad personal Nos. 8-76-120y9-108-1594.

En su propio nombre o representación de sus propios nombres ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Titulo de piena propiedad, el concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE BENITEZ de la Barriada

_____, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Benitez con 60.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 62240, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 13.20 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6228, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 26.08 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6228, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 26.08 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil ciento setenta y ocho metros cuadrados con

dieciocho decímetros cuadrados (1.178.18 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sencillas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.- La Chorrera 29 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-

SR. VICTOR MORENO JAEN
Alcalde
SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho Sra. Coralia de Iturralde Jefe del Dpto. de Catastro Mopal.

L-279.854.91
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región 5, Panamá, Oeste

EDICTO N° 156-DRA-93
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:
Que la señora **EPIFANIA MARIN DE MENDOZA**, vecina de BIQUE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALAN, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-75-479 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0504 según plano aprobado No. 80-01-9402 o ejecuti-

cación a título oneroso de una parcela de tierra Baldío Nacional adquirible con una superficie de 1 Has.+1157.48 M2 ubicada en BIQUE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los si-

guientes linderos:
NORTE: Terrenos de Ramiro Fonseca
SUR: Terrenos de Magallan Mendoza de Moreno, Martín Aureliano Miranda y Calle a BIQUE.
ESTE: Terrenos de Santos
OESTE: Calle a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en sujeto visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN o en la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordenará el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 del mes de septiembre

de 1993.
RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROSALINA CASTIL
Secretaria Ad-Hoc
Finca 23793, Tomo N
Folio N° 52
L-279.906.16
Única publicación

CONCESIONES

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Aníbal Salas Despedes de la firma de abogados Solis, Endara, Delgado y Guvara, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa EXTRACCIONES SOLIS, S.A., inscrita en el Registro Público, Fecha 267396, Rollo 37419, Imagen 20, para la extracción de minerales no metálicos (arena), en dos (2) zonas de 399 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

ZONA N° 1: Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 9902'36.52" de Latitud Norte y 7931'044.9" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,500 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 9902'36.52" de Latitud Norte y 7931'72.23" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,200 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 9901'57.39" de Latitud Norte y 7931'044.8" de longitud Oeste. De allí se sigue un línea recta en dirección Este por una distancia de 2,500 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 9901'57.39" de Latitud Norte y 7931'044.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,200 metros hasta llegar al Punto N° de partida.

Esta zona tiene un área total de 399 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

ZONA N° 2: Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 9902'36.52" de Latitud Norte y 7931'17.66" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,300 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 9902'36.52" de Latitud Norte y 7931'35.97" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,300 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 9901'21.52" de Latitud Norte y 7931'35.97" de Longitud Oeste. De allí se sigue un línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,300 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 9901'21.52" de Latitud Norte y 7931'17.66" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,300 metros hasta llegar al Punto N° de partida.

Esta zona tiene un área total de 399 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Sé hace constar que la Finca N° 6152 es propiedad de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, siendo estos los terrenos afectados por la solicitud de concesión, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panama, 29 de julio de 1993

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

L-280.98.11
Única publicación

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Dub el Lic. Miguel Angel Alfaro Busato, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa MURMIL HORMIGON Y AGREGADOS, S.A., inscrita en el Registro Público, 267398, Rollo 37438, Imagen 8, para la extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio), en dos (2) zonas de 1 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Alánje y Guarumal, Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí (Río Chico), las cuales se describen a continuación:

ZONA N° 1: Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 8923'45.3" de Latitud Norte y 8293'43.8" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 455 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 8923'45.3" de Latitud Norte y 8293'43.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,100 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 8923'9.5" de Latitud Norte y 8293'43.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 455 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 823'9.5" de Latitud Norte y 8293'43.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,100 metros hasta llegar al Punto N° de partida.

Esta zona tiene un área total de 50.05 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Alánje y Guarumal, Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí (Río Chico).

ZONA N° 2: Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 8924'31" de Latitud Norte y 8293'43.8" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 700 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 8924'31" de Latitud Norte y 8293'43.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,090 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 8923'55.5" de Latitud Norte y 8293'43.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 700 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 8923'55.5" de Latitud Norte y 8293'43.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,090 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 76.3 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Alánje y Guarumal, Distrito de Alánje, Provincia de Chiriquí (Río Chico).

De acuerdo a Reforma Agraria, se hace constar que las siguientes personas tienen derechos poseedorio o son dueños de las siguientes fincas: Finca #10 es propiedad de Juan Pier; Finca #103 es propiedad de Martín Ayala; Finca #13784 (no tiene nombre); Finca #1363 es propiedad de Maximino García; Finca #6778 es propiedad de la Compañía Panamá de Tabaco, S.A.; Finca #238 es propiedad de Waldina Díaz de Ballesteros; Finca #14 es propiedad de Maximino García; Finca #4124 es propiedad de Waldina Díaz de Ballesteros; Finca #7 es propiedad de Waldina Díaz de Ballesteros; Finca #7 es propiedad de Aristides Madridán.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panama, 25 de agosto de 1993.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

L-280.178.85
Única publicación